

## **MANUAL DE PREGUNTAS FRECUENTES DEL PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE**

### **¿Qué es el programa de Oferta Preferente?**

Oferta Preferente es el programa a través del cual la Secretaría Distrital del Hábitat separa las mejores unidades de vivienda VIP y VIS en la ciudad de Bogotá y asigna un subsidio a hogares vulnerables con ingresos de hasta 4 SMMLV para facilitar su adquisición de una de las viviendas separadas.

### **¿Qué requisitos debo cumplir para acceder a Oferta Preferente?**

- Él o la jefe del hogar debe ser mayor de edad.
- La sumatoria de los ingresos del hogar no deben superar los 2 *Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes*.
- No ser propietario de una vivienda en el territorio nacional.
- No haber recibido antes algún tipo de subsidio de vivienda.
- No haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio de vivienda.
- Tener un cierre financiero

### **¿Qué es un cierre financiero?**

Tener cierre financiero es completar el costo total de la vivienda nueva a través de subsidios, créditos y/o recursos propios (ahorros).

### **¿Cómo puedo postularme al Programa de Oferta Preferente?**

Puedes postularte al programa de Oferta Preferente a través de las Ferias de vivienda o convocatorias abiertas que realice la Secretaría Distrital del Hábitat, las cuales serán informadas previamente en las diferentes plataformas digitales de la entidad como la página web y las redes sociales.

### **¿El subsidio otorgado a través del programa Oferta Preferente aplica para cualquier proyecto de la ciudad de Bogotá?**

No, el subsidio otorgado a través del programa Oferta Preferente aplica únicamente para los proyectos separadas previamente por la Secretaría Distrital del Hábitat. Estos proyectos serán dados a conocer a la ciudadanía a través de las convocatorias y ferias de vivienda.

### **¿Si me encuentro inscrito en las bases de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, puedo inscribirme al Programa de Oferta Preferente?**

Si, podrás inscribirte al programa de Oferta Preferente actualizando tus datos en el formulario de inscripción que la Secretaría del Hábitat disponga en su página web para las Ferias de Vivienda o Convocatorias.

### **¿La inscripción a Oferta Preferente garantiza el otorgamiento del subsidio para adquirir vivienda nueva en Bogotá?**

No, la inscripción no constituye derecho a ser beneficiario del Programa. Los hogares serán priorizados y deberán surtir todas las etapas, cumplir con todos los requisitos y criterios definidos por el programa de Oferta Preferente para el otorgamiento del subsidio destinado a la adquisición de vivienda.

### **¿Cómo continúa el proceso después de la inscripción a Oferta Preferente?**

Una vez hayas completado el formulario de inscripción, la Secretaría validará el cumplimiento de los requisitos para acceder al Programa y priorizará a los hogares teniendo en cuenta criterios como: Ingresos del hogar, jefatura femenina, víctimas del conflicto armado, discapacidad, personas dependientes, minorías étnicas, población LGBTI.

**Si el proceso es por Feria de Vivienda:**

- Te asignará un turno para que asistas al evento.
- En la Feria podrás solicitar el preaprobado del crédito hipotecario y escoger el proyecto VIP/VIS de tu preferencia, dentro de aquellos en los que la Secretaría haya separado unidades habitacionales.
- La constructora del proyecto seleccionado validará que cuentas con el cierre financiero para adquirir la vivienda e informará a la Secretaría para iniciar el trámite de asignación del subsidio.
- 

**Si el proceso es por Convocatoria:**

- La Secretaría enviará los listados de hogares priorizados a las constructoras.
- Las constructoras contactarán a los hogares en el estricto orden del listado, validarán el cierre financiero e informarán a la Secretaría para iniciar el trámite de asignación del subsidio.

**¿Los proyectos de vivienda son gratuitos?**

No, para acceder a los proyectos de vivienda los hogares deberán contar con cierre financiero, es decir, deberán completar el precio de la vivienda con recursos propios (ahorros programados, cesantías, u otros), subsidios y crédito.

**¿Entregan el Subsidio de vivienda de Oferta Preferente directamente al hogar?**

No, el programa de Oferta Preferente no entrega el subsidio de manera directa al hogar. El desembolso del subsidio se realiza directamente a la constructora/fiduciaria de conformidad con lo estipulado en la Resolución 479 de 2021.

**¿El subsidio del programa de Oferta Preferente es concurrente con los que entrega el Gobierno Nacional a través del programa Mi Casa Ya, las Cajas de Compensación Familiar y otros subsidios?**

Sí, el subsidio del programa Oferta Preferente es concurrente con el que otorga el Gobierno Nacional a través del Programa Mi Casa Ya, el que otorgan las Cajas de Compensación Familiar, y otros subsidios. Lo anterior implica que se pueden sumar diferentes subsidios para completar el precio de la vivienda.

**¿Qué ocurre si no cumplo con uno de los requisitos para acceder al programa de Oferta Preferente o no adjunto los documentos solicitados en el proceso de inscripción?**

El incumplimiento de alguno de los requisitos o la falta de integración de la documentación solicitada dará lugar a la inmediata desvinculación del hogar del proceso de selección.

**¿Qué ocurre si hago parte de un hogar que ha sido beneficiario de subsidios de vivienda, y deseo inscribirme al programa de Oferta Preferente?**

Si tú o tu cónyuge han recibido subsidios de vivienda como postulantes principales, no podrán inscribirse en el programa de Oferta Preferente. Sin embargo, si no eres el postulante principal y conformaste otro hogar, podrás solicitar ante la Secretaría del Hábitat ser

excluido como beneficiario de dicho subsidio, con el fin de que la Secretaría adelante un análisis jurídico que determine si su solicitud es viable.

### **¿Cuál es el monto de subsidio que se otorga en el marco del programa de Oferta Preferente?**

- **30 SMMLV** a hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos mensuales de hasta 2 SMLMV que NO tengan caja de compensación familiar y además tengan alguna de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:
  - ✓ Víctimas del conflicto armado con acta de voluntariedad para residir en Bogotá
  - ✓ Hogares con algún miembro en condición de discapacidad severa
  - ✓ Hogares pertenecientes a alguna minoría étnica reconocida en Bogotá.
- **20 SMMLV** a hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos mensuales de hasta 2 SMLMV que SI tengan caja de compensación familiar y además tengan alguna de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:
  - ✓ Víctimas del conflicto armado con acta de voluntariedad para residir en Bogotá
  - ✓ Hogares con algún miembro en condición de discapacidad severa
  - ✓ Hogares pertenecientes a alguna minoría étnica reconocida en Bogotá.
- **10 SMMLV** a hogares sin las características de vulnerabilidad señaladas anteriormente, que tengan ingresos de hasta 2 SMLMV.

### **Si soy soltera/o y no tengo hijos ¿puedo aplicar al programa o es sólo para familias?**

Los hogares unipersonales pueden aplicar al Programa Oferta Preferente. En caso de ser beneficiados por el programa, recibirán un subsidio de 10 SMLMV.

### **Si soy mujer cabeza de familia, pero no tengo alguna de las 3 características de vulnerabilidad anunciadas, ¿cuánto podría recibir del programa Oferta Preferente?**

Recibiría 10 SMLMV, siempre y cuando cumpla los requisitos del Programa, y su hogar resulte seleccionado en la lista de elegibles, lo anterior, sujeto a la disponibilidad de unidades de vivienda en el proyecto.

### **¿Qué otros aspectos debo conocer del programa Oferta Preferente?**

El programa NO funciona bajo el esquema del primer hogar que cumpla requisitos, primer servido, porque prioriza según los criterios establecidos en la Resolución 479 de 2021 y la asignación de subsidios dependerá de la disponibilidad de unidades de vivienda separadas en cada proyecto.

### **¿Dónde se puede obtener más información del programa?**

Si necesitas más información de Oferta Preferente y/o acompañamiento en tu proceso de postulación, puedes dirigirte a las oficinas de atención al ciudadano en la dirección carrera 13 # 52 – 13 o comunícate a la línea telefónica: (601) 3581600.